



**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**LEGISLATURA**

***REUNION VIII - 7ª SESION ORDINARIA***

**19 de julio de 1996**

***25º PERIODO LEGISLATIVO***

**PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,**  
*Ing. Bautista José MENDIOROZ*

**SECRETARIOS:** *D. Roberto Luis RULLI*

## **NOMINA DE LEGISLADORES**

<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>LOIZZO, Juan</b>
<b>ACCATINO, Juan Manuel</b>	<b>MARSERO, Nidia Viviana</b>
<b>AGOSTINO, Daniel Fernando</b>	<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>
<b>BARROS, Roberto</b>	<b>MAYO, Marta Ester</b>
<b>BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.</b>	<b>MEDINA, Víctor Hugo</b>
<b>BOLONCI, Juan</b>	<b>MEDVEDEV, Roberto Jorge</b>
<b>CHIRONI, Eduardo</b>	<b>MILESI, Marta Silvia</b>
<b>CHIUCHIARELLI, Eduardo E.</b>	<b>MON, Raúl Hernán</b>
<b>DALTO, Rubén Omar</b>	<b>MONTECINO, Juan Carlos</b>
<b>DIAZ, Oscar Eduardo</b>	<b>MUÑOZ, Juan Manuel</b>
<b>DIEZ, Digno</b>	<b>MUÑOZ, Víctor Hugo</b>
<b>FALCO, Luis Alberto</b>	<b>NERVI DE BELLOSO, Nilda</b>
<b>GARCIA, Carlota</b>	<b>PALOMAR, Mariano Ramón</b>
<b>GROSVOLD, Guillermo</b>	<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>
<b>HERNALZ, Carlos Oscar</b>	<b>PENROZ, Ángela María Rosa</b>
<b>ISIDORI, Amanda Mercedes</b>	<b>PINAZO, Alcides</b>
<b>JAÑEZ, Silvia Cristina</b>	<b>REMON, Mariano Alfredo</b>
<b>LARREGUY, Carlos Alberto</b>	<b>RODRIGO, Esteban Joaquín</b>
<b>LASSALLE, Alfredo Omar</b>	<b>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>LAZZERI, Pedro Iván</b>	<b>SARANDRIA, Ricardo Jorge</b>
<b>LENCINA, Alfonso Raúl</b>	<b>SEVERINO DE COSTA, María del R.</b>
	<b>ZÚÑIGA, Ovidio Octavio</b>

### **1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 8 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

Quiero hacer notar el reintegro de la señora legisladora Severino de Costa a esta Cámara en esta sesión y saludarla luego de su prolongada ausencia por motivos particulares.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: En muy breves segundos quiero agradecer profundamente a todas las mujeres y hombres que componen este Cuerpo Legislativo, que me permitieron cumplir con una de las cosas más importantes de mi vida: Cuidar y acompañar a quien fuera mi compañero durante 34 años.

Quiero agradecer también explícitamente la solidaridad de mi bloque y en particular quiero agradecer a usted, señor presidente, su permanente compañía y su disposición para resolver los problemas que se me presentaron, sabiendo separar las diferencias políticas de las coincidencias humanas. De todo corazón, en mi nombre y en el de mis hijos, muchísimas gracias a todos.

### **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Luis Falcó a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

### **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Quiero comunicar que la ausencia de los tres legisladores mencionados del Frente para el Cambio es transitoria y que se reintegrarán a la sesión en los próximos minutos.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 21 de junio de 1996.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 569/96 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a considerar el Orden del Día; único tema el **expediente número 475/96, decreto-ley número 6/96**, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los derechos creditorios reconocidos a favor de la provincia por el Estado Nacional. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

### **CAMARA EN COMISION**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Vamos a requerir entonces los dictámenes de dos comisiones.

En primer lugar, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Nuestro dictamen de mayoría es por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la misma comisión en representación de la minoría, tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

**SRA. JAÑEZ** - Dictaminamos por el rechazo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictaminamos por la afirmativa en representación de la mayoría en la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la minoría en la citada comisión, tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

**SR. PINAZO** - Dictaminamos por la negativa, señor presidente.

### **CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo emitido los dictámenes las comisiones pertinentes, corresponde el levantamiento del estado en Comisión de la Cámara, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Loizzo y Víctor Muñoz.

**SR. RODRIGO** - Señor presidente: Para la exposición de motivos del tema en tratamiento alcanza con agregar algunas pocas consideraciones más al mensaje del señor gobernador, del escueto mensaje, porque en realidad este decreto es sancionado a partir de que la Nación procedió a la apertura de un derecho meritorio en favor de las provincias y en función de lo que a cada una les corresponde, de acuerdo al régimen de coparticipación federal, sobre el valor nominal de los bonos de consolidación recibidos en cancelación de deudas impositivas por tributos que son coparticipables.

Estos derechos reconocidos por la Nación se empiezan a abonar a partir del 1º de mayo de 1997 y en igual cantidad de cuotas a la fecha de vencimiento de la amortización de los citados bonos, presidente, en moneda nacional y existe una necesidad por parte del gobierno de la provincia de Río Negro de disponer de este crédito reconocido por la Nación para cancelar algunas obligaciones pendientes y para asegurar la prestación de servicios públicos esenciales. Para graficarlo y entenderlo rápidamente, esto no es ni más ni menos que lo que ha hecho la provincia y que la mayoría de los diputados junto con sus intendentes han reclamado en algún momento cuando la provincia lanzó la moratoria que se podía pagar con certificados de la deuda rionegrina, que a pesar de tratarse de un impuesto único o por única vez, como constituyen las moratorias, los fondos ingresados a la provincia eran no fondos de ella sino que los que recauda, parte de los cuales le pertenece y otra parte a cada una de las municipalidades.



A pesar de que el ingreso en su mayor parte no se trataba de dinero en efectivo, las municipalidades reivindicaron para sí aquellos recursos que recauda la provincia, pero como dije antes, le pertenece.

Al primer reclamo de los señores intendentes, independientemente de su opinión política, no tardó mucho más de 30 días el trámite entre la recaudación y la coparticipación a cada una de las municipalidades, en el signo que ingresaron estos pagos, ya sea en efectivo por la parte que así se recibió o en títulos o certificados de deuda, si así se había recibido.

Esto es lo mismo que ha sucedido en la Nación, que a través de un decreto del año 1994, decide el rescate anticipado de los bonos de consolidación y los bonos de consolidación previsional. En este programa de rescate anticipado entre otros, permitía que aquellos contribuyentes que tenían deudas pendientes con el Estado o vencidas tiempo atrás, podían cancelar sus deudas impositivas, sus deudas aduaneras, previsionales, con estos bonos de consolidación; luego, un año después, a principios de 1995 sanciona un nuevo decreto que estableció el régimen de la presentación espontánea y le permitió pagar hasta un 80 por ciento en bonos de consolidación y hasta un 60 por ciento también en bocones, para las obligaciones fiscales cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 1994, o sea, el período que no correspondía al régimen de presentación espontánea; sin embargo en estos dos años de recaudación de bonos no fueron coparticipados a la provincia, así como la provincia recauda tributos que le son propios y que son de las municipalidades, la nación tiene el derecho cedido por parte de las provincias para que recaude sus fondos y también los de las provincias; sin embargo, pese al reclamo de los gobernadores, los fondos que corresponden a las provincias, no fueron remitidos durante los años 1994 y 1995. Hasta que en el segundo semestre del año pasado, el Ministerio de Hacienda de la Nación, dispone a través de un decreto, transferir a las provincias en la forma que se hará después, los recursos coparticipables que estaban vencidos con anterioridad a 1994 y lo hace en nombre de las sugerencias recibidas por la Confederación General de Impuesto, o sea es una forma de decir, lo hace en función del reclamo de dos años que llevaban los gobernadores de las provincias.

En este decreto, que es el número 1023 del año 1995, dice que en los 30 días de producida la cancelación de los títulos respectivos dispuestos por la Secretaría de Hacienda, abrirá un crédito en pesos en favor de cada una de las distintas jurisdicciones de la nación, o sea de las provincias, por el importe resultante de aplicar el coeficiente correspondiente y la distribución de los recursos coparticipables sobre el valor nominal de los bonos de consolidación que corresponden ser coparticipados.

Luego, más adelante, agrega que se pagarán a las jurisdicciones, o sea a las provincias, a partir del 1º de mayo de 1997, en cuotas y en la fecha de los vencimientos en que se amorticen los bocones, con más los intereses devengados, pero no a partir de la emisión de los bonos sino a partir del 25 de abril de 1995, varios años después. Esos 30 días fueron algo más, pero finalmente la Secretaría de Hacienda de la nación le envía una nota a las provincias el día 5 de diciembre, nota firmada por el secretario de Hacienda, Ricardo Gutiérrez, al ministro de Hacienda de la provincia, Daniel Pastor, que dice: **"El texto de la presente, que recoge las sugerencias de las provincias, pone a su disposición estos bonos"**. En la parte pertinente dice: **"Sobre el particular y tal como lo establece el decreto 1023 del año 1995, se procedió, previo a deducciones que deben efectuarse sobre la recaudación, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes -que me imagino que serán los gastos que tiene la Dirección General Impositiva para recaudar- el reconocimiento por parte de la Secretaría de Hacienda en favor del Estado provincial de un crédito por el valor de pesos 12.136.191,60, dicho importe, con más los intereses establecidos, será pagado en la forma dispuesta por el citado decreto. Para una mayor precisión al dorso de la presente se transcriben los artículos 2º y 3º del decreto 1023 y como se trata de una fotocopia no están al dorso, pero en definitiva es lo que he leído recién del decreto citado."**

Posteriormente, 20 días después, envía una nueva nota también el secretario de Hacienda de la nación al ministro de Hacienda de la provincia, el día 28 de diciembre, donde en términos similares a la anterior dice que tiene a su disposición un crédito de 334.986,30 pesos, esto significa que se agrega, a un cálculo posterior que se ha hecho, al monto de 12.136.161 con lo que el total del crédito es de 12.461.000 pesos.

El decreto, señor presidente, que estamos tratando es para hacer uso de esos créditos comunicados por la nación y lo que pretende el Poder Ejecutivo es que esta Legislatura lo autorice a hacer uso de este crédito, o sea, lo que significa es tratar de negociarlo en forma inmediata y hacerse de los recursos que necesita en este momento.

Si no queda muy clara la exposición estoy a disposición de los colegas legisladores para tratar de evacuar las consultas que quieran hacer. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Para marcar algunas diferencias que consideramos de fondo respecto al expediente que estamos tratando en esta oportunidad.

Si bien es claro y concreto que el 24 de julio de 1995 el gobierno nacional, mediante decreto 1023/95 estableció la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los títulos de la deuda pública nacional, para la aplicación de los decretos número 793/94, 314/95 y 316/95, tenemos que decir que lamentablemente el expediente traído al debate en esta Cámara, realmente nos deja serias dudas respecto a cómo se van a aplicar los fondos.

La normativa dispone la apertura de crédito para las comisiones involucradas en la coparticipación federal de impuestos, lo que se hará efectivo a partir del 1º de mayo de 1997, en bonos de consolidación y bonos de consolidación de deudas previsionales. Obviamente la provincia de Río Negro accede a esta acreencia, y de esto se trata el decreto-ley número 6/96 que hoy el Poder Ejecutivo envía a esta Legislatura, donde pretende disponer de estos derechos crediticios.

Hubiera sido mejor para nosotros y creo que para el conjunto de los legisladores, no solamente para la oposición, que esta norma hubiera sido instrumentada desde un sistema legal, que hubiera venido como proyecto de ley con Acuerdo General de Ministros que nos hubiera permitido introducir modificaciones, porque hay posiciones objetivas que no nos quedan claras, y legislar fundamentalmente con responsabilidad sobre el manejo de los fondos públicos. Y en esto tenemos un antecedente inmediato que enriquece lo que estamos diciendo: La aprobación de nuestro bloque a la instrumentación del PROSAP en la provincia por montos que estimamos -creemos- eran superiores a los que tenemos que tratar y decimos que creemos porque no sabemos de cuánta plata estamos hablando en estas acreencias que Río Negro tiene con nación. El legislador preopinante acaba de dar una cifra de la que nosotros también teníamos conocimiento, que es de doce millones cuatrocientos y pico de miles de pesos en Bocones y la provincia hasta hace 24 horas atrás estaba hablando de entre 5 y 6 millones de pesos, por lo que no se puede dilucidar cuál de las cifras es la que realmente se está manejando. De esta manera se complica y estaríamos autorizando al Ejecutivo a disponer de fondos que no están exactamente determinados y además sin saber por qué, para qué y dónde van a ser aplicados. En ninguno de los cinco artículos que tiene el decreto-ley número 6/96 consta cuál será el destino que se dará a estos fondos. Serán para el pago salarial de abril a los pasivos?, para comprar insumos hospitalarios?, para reparar establecimientos escolares?, para concretar el cronograma salarial del mes de julio a los activos?, o será destinado a financiar a HIDRONOR?. No lo sabemos y el decreto-ley tampoco lo fija. Pero esto no es todo, tampoco sabemos cuál va a ser la metodología que se va a utilizar para conseguir los fondos, puesto que los bonos de consolidación los tendrá la provincia a partir de mayo de 1997, hoy no los tiene para vender. Como ejemplo, se van a poner los derechos creditorios en garantía o en caución?, se obtendrá un crédito en efectivo calzado con la cesión de los Bocones cuando la provincia los reciba o será alguna otra operación?.

Creemos, señor presidente, que está demás decir que cualquiera sea la operación, al término tendrá un costo financiero para la provincia traducido en una quita de capital que tampoco podemos determinar, pero que será una pérdida segura de los recursos genuinos, lo que ya es bastante grave, pero de ninguna manera es lo más grave porque a esto se agrega otro elemento de mayor importancia, el decreto 1023 del 95 del Poder Ejecutivo nacional que contempla un sistema de compensación de deudas públicas que las provincias mantengan con el Estado nacional y permite la utilización de estas acreencias para la cancelación de esas deudas.

Si este mecanismo fuera utilizado por la provincia, la Nación se obliga a aceptar los bonos de consolidación a su valor nominal y con el reconocimiento de los intereses devengados desde el 25 de abril de 1995, lo que significa que el crédito de que goza Río Negro no sólo no sufriría merma alguna sino que se vería incrementado por los intereses si utilizamos este mecanismo. Pero ese es el mecanismo que se va a usar?, tampoco lo explicita el decreto ley 6/96. Dada la urgencia del tratamiento que se solicita no es difícil suponer que no va a ser esa la dirección que se piensa encarar.

Finalmente, señor presidente, adelantando el voto negativo de nuestra bancada, es importante determinar la parte de estos recursos coparticipables provenientes de la ley 23548 que les corresponde a los municipios, un 10 por ciento y que en este decreto-ley se ignora totalmente. Vemos cómo la provincia nuevamente se apropia de recursos ajenos. Hubiera sido conveniente se agregara a este expediente la certificación de estos derechos creditorios extendida por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Como se podrá apreciar, señor presidente, frente a tamaña cantidad de interrogantes y frente a la carencia de documentación vuelvo a reiterar la negativa de nuestro bloque a este expediente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Diez.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Señor presidente: Es indudable que son legítimas varias de las incógnitas que presenta el legislador. Algunas de las respuestas surgen de los propios textos legales, otras de esta nota que no leí totalmente, pero está seguramente también en manos de los legisladores de la oposición, enviada por el gobierno de la Nación al gobierno de la provincia y otras cuestiones que son resortes del poder administrador de la provincia correspondiente, en este caso de la provincia de Río Negro.

El legislador dice que se habla de una cifra de 12.461.000 pesos y de otra de 5 ó 6 millones de pesos. Bueno, seguramente cuando se da una cantidad se habla de valores nominales y cuando se cita otra cantidad se habla de los valores reales a la fecha de hoy, pero no exactamente son esos los números, aunque bastante aproximados.

Le interesa saber el destino; el destino está en el mensaje, o sea entra dentro de Rentas Generales. El mensaje del Poder Ejecutivo habla de la necesidad de disponer de estos créditos hoy, no a partir de 1997, para cancelar obligaciones pendientes y asegurar la prestación de los servicios.

¿Cuál es la metodología a utilizar?. Acá lo que se le está dando al Poder Ejecutivo es la facultad por parte de la Legislatura para hacer uso de estos créditos que el legislador presentó como bonos pero que en realidad no son más que un certificado que la Nación le da a la provincia y le dice lo que le corresponde como coparticipación a partir de 1994 y que algún día se lo va a empezar a pagar, seguramente a partir de mayo de 1997.

O sea, lo que la provincia cuenta hoy es lo que al Ministro de Economía y Hacienda de la Nación, le gusta calificarlo como papel pintado, que son los nombres que le dan a todos los bonos que se emiten en las provincias y que no tiene la firma del ministro Cavallo; acá es nada más que un compromiso para decir que a partir de 1997 le va a devolver los recursos que son de la provincia recaudados, a partir del año 1994, pero además le pone algunas condiciones para la negociación de estos certificados que no es un bono, porque a pesar de que son de la provincia, igual la nación le pone algunos condicionamientos que seguramente va a satisfacer algunas de las inquietudes del diputado, porque en las dos notas enviadas por el Secretario de Hacienda de la Nación los días 5 y 28 de diciembre, en las dos notas le recuerda que por otra parte eventualmente, si se decide ceder este derecho, deberá comunicarse fehacientemente a la Secretaría de Hacienda la fecha de cesión, el nombre y domicilio del acreedor y las características que permitan identificar la operación para que sea registrada por esta secretaría. O sea, todo esto, cuando el gobierno de la provincia lo haya negociado, sepa con quién, cuánto es el monto, cuánto es la quita, recién podrá estar en condiciones de informarlo, tal es así que el gobierno de la Nación dice que se le informe en forma detallada a la Secretaría de Hacienda de la Nación a pesar de que son recursos de la provincia. El legislador dice que -de acuerdo a lo que dice el decreto- se podrían haber compensado deudas con la Nación, porque lo podría haber hecho a la paridad 1 a 1. Bueno, eso es lo que intentó hacer la provincia, no solamente ésta sino otras, todas intentaron de mil maneras compensar deudas, pagar deudas que tienen con la Nación, pero nunca fueron aceptadas, ni para la provincia de Río Negro ni para ninguna de las provincias argentinas; por qué recién se está hablando ahora de estos certificados? precisamente por eso, señor presidente, porque era nada más que un derecho posible a partir de que la nación tomó estos recursos por parte de los contribuyentes, pero recién se está hablando ahora porque las provincias están tratando de colocarlos en el mercado financiero por la liquidez que se está dando en este tiempo similar a la que tuvo el país, allá por 1994 y que luego desapareció por el efecto Tequila. Tal es así que solamente se conocen dos operaciones y ahí va a tener una pauta de lo que es el mercado para estos certificados que emite la Nación en favor de la provincia, solamente lo ha negociado hasta ahora la provincia del Chaco y lo ha hecho al 47 por ciento, como así también la provincia de Santa Fe pero en condiciones distintas que las del Chaco, por qué? porque se ha producido una triangulación entre la provincia del Chaco, con una deuda que tenía con un banco privado, ese banco privado tenía además una deuda con el Banco Central, el Banco Central le permitió al banco privado recibir estos certificados al valor nominal, porque todo esto que ha hecho del rescate anticipado de los bonos, tienen un tratamiento las empresas privatizadas y los bancos amigos, de las provincias, independientemente de su signo político. Entonces de esa manera Santa Fe consiguió colocárselos a ese banco, al que le debía, a alrededor del 70 por ciento.

Nosotros sabemos que la provincia de Río Negro tiene una deuda con el Banco de La Pampa de 4 millones de pesos, que esta deuda afecta coparticipación, que el Banco de La Pampa ha aceptado recibirle parte de estos certificados -porque el certificado es de 12 millones de pesos- 4 millones recibíselos a la par, uno a uno o al valor nominal que, en definitiva, es todo lo mismo; esto llevó a que la provincia empezara algún trámite porque tiene un certificado por 12 y debe pagar 4; lo que ha conseguido ahora es que se le dé una constancia de que tiene un crédito de 4 millones que empezará a cobrar en bonos a partir de 1997 y que tiene uno de 8.461.000 pesos, o sea, lo que tiene la provincia para negociar y para conseguir recursos son 8 millones.

Si nosotros tomamos algunos de los resultados que hay en plaza, a los valores que los colocó la provincia de Chaco, esto estaría alrededor del 47 por ciento, o sea que si la provincia logra colocarlos en las mismas condiciones que lo ha hecho la provincia de Chaco, y que muchas otras provincias están buscando hacerlo, y colocó una parte al cien por ciento, en definitiva lo que podría recibir en este momento es un 70 por ciento del valor nominal de un certificado que dice que a partir del año 1997 va a poder recibir en cuotas, hasta el 2000 no sé cuanto, podrá recibir en cuotas y en bonos.

Hay muchas cosas que realmente no les puede transmitir ni el miembro informante de la mayoría ni el Poder Ejecutivo porque todo va a ser fruto de una negociación por eso es que no se puede evacuar este tipo de consultas pero que tiene la obligación de informar a este Cuerpo a la provincia, así como también tendrá que informar, sin obligación pero así lo dice la nota enviada por el ministro Gutiérrez, al gobierno de la nación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: En el tratamiento de este expediente me gustaría hacer en primer lugar algunas consideraciones acerca de estos tan discutidos decretos de necesidad y urgencia, cuestiones que en forma permanente son discutidas, creo, no sólo en esta Legislatura de la provincia sino en las Legislaturas de todas las provincias e inclusive en el Congreso Nacional. Esta es una herramienta que no vamos a desconocer porque está claramente establecida en la Constitución provincial en su artículo 181, inciso 6), pero normalmente el Ejecutivo utiliza esta facultad constitucional de dictar decretos sobre materias de competencia legislativa, en casos fundamentalmente de necesidad y urgencia; es cierto que es una norma constitucional que está en el Capítulo II de las atribuciones del gobernador de la provincia de Río Negro, que son en general elevados en forma prolija en cuanto a las cuestiones formales, el acuerdo de ministros, la comunicación al presidente de la Legislatura,

pero creo que en este caso, cuando se mencionan normas constitucionales hay que tener en cuenta al conjunto de normas constitucionales de manera tal de cumplir con todas ellas, porque es un paquete, no es una cuestión de utilización de incisos que convienen o que no convienen; en este sentido cabe mencionar solamente dos dentro de esos veinte incisos, por ejemplo el número 12 y el número 16. El 12 dice: **"Da cuenta a la Legislatura del uso del presupuesto del último ejercicio en los dos primeros meses de las sesiones ordinarias"** y el 16 habla que el gobernador tiene la facultad de recaudar las rentas provinciales, dispone su inversión de acuerdo a las leyes y publica trimestralmente el estado de tesorería, cuestiones que no son normalmente tratadas con tanta prolijidad. De todas maneras, cuando el Ejecutivo incursiona en materia legislativa entendemos que debería tener una mayor prolijidad en cuanto a los contenidos de la legislación que se pretende que nosotros aprobemos luego en esta Cámara. En este sentido creo que había -como lo dijo el legislador Zúñiga y el mismo legislador Rodrigo- una serie de elementos y datos que se han obviado mencionar en este decreto de necesidad y urgencia, que bien podrían haber estado incluidos en la redacción del mismo, fundamentalmente en cuanto al monto de estas acreencias legítimas que la provincia de Río Negro tiene con la nación y que hoy aparecen en esta posibilidad de disponer de estos créditos y de estos recursos. También podrían haber sido incluidas -creo- en función de esta mayor prolijidad y detalle, las posibilidades de colocación que estos créditos tienen y la posibilidad de los resultados a obtener a efectos de que quienes tenemos esta tarea de legislar podamos tomar decisiones con mayor grado de precisión.

Nadie duda -vuelvo a repetir- que se trata de recursos legítimos de la provincia; creo que nadie duda tampoco de la extrema necesidad que tiene Río Negro de hacerse de recursos para hacer frente a las situaciones financieras que tiene que enfrentar, para sostener los pagos y gastos que debe realizar en forma inmediata, pero es cierto también que esto, no sólo a través de este decreto sino a través de otras posiciones que ha tomado el Poder Ejecutivo en materia legislativa, encierran una manera de gobernar, una manera de conducir los destinos de la provincia que nosotros en definitiva no compartimos porque no lo vemos con elementos de análisis, no lo vemos con absoluta claridad como necesitaríamos, sobre todo porque también tenemos esta experiencia de lo que han sido los últimos años en el gobierno de la provincia de Río Negro y donde la falta de precisión en medidas que se toman, la falta de claridad, fundamentalmente con respecto a los recursos, ha llevado en determinado momento, sobre todo del año pasado y lo que corre de este año, a situaciones muy limitadas y -yo diría- hasta peligrosas para el futuro de la provincia.

Nadie duda que la disposición de los fondos es una potestad del Poder Ejecutivo, es uno de los resortes que tiene que manejar para administrar bien la provincia de Río Negro, pero también nadie duda que la necesidad del control, fundamentalmente de este Cuerpo Legislativo, sobre el uso, la utilización, la cantidad de los fondos le va a evitar a la provincia volver a encontrarse en situaciones riesgosas como la que nos hemos encontrado durante todo el año pasado.

Adelanto en este sentido y por estas circunstancias mi voto negativo que nada tiene que ver con entorpecer las gestiones que la provincia pueda realizar de manera tal de hacerse de recursos que creo que necesita, pero sí fundamentalmente para intentar desde este Poder Legislativo se comience a exigir que cada vez que aparece un proyecto de estos que sabemos que es de fundamental importancia, las cosas vengán dentro de los parámetros que he marcado, con mayor calidad y precisión de manera tal que podamos asumir la responsabilidad de legislar cuando todos los datos están incluidos en las presentaciones del Poder Ejecutivo y que no nos quede -ni a nosotros ni a la sociedad- ninguna duda acerca de cómo se van a utilizar estos recursos escasos que la provincia dispone. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Para responder de alguna manera a esta posición del oficialismo que me parece que no abundó absolutamente en nada para transparentar lo que nosotros sostenemos debe ser la dirección a la cual tendremos que llevar los fondos que supuestamente va a generar esta operación.

Se mencionó algunas cosas que me parece interesante que las rescatemos y que fundamentan mucho más nuestra necesidad de votar en contra de esto. En primer término el concepto de administrador que tiene el gobierno provincial, el mensaje y las condiciones. Decía un compañero nuestro hace muy pocos días atrás que el que se quema con zapallo sopla hasta la sandía y lamentablemente nosotros no podemos darle al Poder Ejecutivo provincial carta blanca respecto a este tipo de manejos, porque si han habido problemas en esta provincia han sido justamente por no saber administrar los fondos y a mí me parece que sería interesante que el bloque oficialista fuera preciso. Hay buena voluntad para hacer estas cosas y lo decía el legislador del bloque del Frepaso, Chironi y lo hemos manifestado en otras oportunidades nosotros, pretendemos que la provincia salga adelante, creemos que tenemos que buscar los mecanismos de solución, pero las cosas que vienen bajadas manu militari no alcanzan. A mí me parece que el oficialismo tendría que haberse interesado en tratar de que el Poder Ejecutivo enviara un detalle más profundo y concreto sobre la utilización de los fondos, por eso creo que no se nos han clarificado los conceptos y aunque los hubiera aclarado que quede perfectamente claro que acá quien va a administrar esto como quiere es el Poder Ejecutivo provincial. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente 475/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ratificando el decreto-ley 6/96 ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Habiéndose cumplido con el temario previsto se da por finalizada esta sesión e invito a los señores legisladores a pasar a un receso de cinco minutos para luego comenzar la próxima sesión.

-Eran las 9 y 29 horas.